II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 1989

sobre las solicitudes de reembolso y pago de anticipos respecto a las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (CEE) nº 1402/86 del Consejo

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(89/188/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1402/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, por el que se aprueba una acción común dirigida a la promoción de la agricultura en las islas escocesas situadas a lo largo de las costas septentrionales y occidentales de Escocia, con exclusión de las Islas Occidentales (Outer Hebrides) [1] y, en particular, el apartado 4 de su artículo 7,

Considerando que las solicitudes de reembolso y pago de anticipos que el Reino Unido presente a la sección « Orientación » del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) deberán incluir ciertas informaciones que permitan comprobar si los gastos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1402/86 y al programa presentado por el Reino Unido y aprobado por la Comisión, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de dicho Reglamento;

Considerando que, para que se pueda llevar a cabo una verificación efectiva, el Reino Unido deberá tener a disposición de la Comisión toda la documentación complementaria durante un período de tres años después del pago del último reembolso;

Considerando que, para que se pueda efectuar el pago de los anticipos previstos en el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 1402/86, deberán fijarse unas normas relativas a los procedimientos a este respecto;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión están de acuerdo con la opinión del Comité del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA),

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Las solicitudes de reembolso mencionadas en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 1402/86 deberán ajustarse a los cuadros que figuran en los Anexos I a III.

2. El Reino Unido presentará a la Comisión, junto con la primera solicitud de reembolso, los textos de las disposiciones nacionales relativas a la aplicación y verificación, así como las indicaciones de carácter administrativo, los formularios y todos los demás documentos relacionados con la aplicación administrativa de la medida.

Artículo 2

El Reino Unido deberá tener a disposición de la Comisión, durante tres años después del pago del último reembolso, todos los documentos complementarios o copias certificadas que estén en su posesión y que constituyan la base a partir de la cual se hayan concedido las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1402/86, así como las solicitudes de reembolso y anticipios aprobados.

Artículo 3

Las solicitudes de anticipos mencionados en el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 1402/86 deberán ajustarse a los cuadros que figuran en los Anexos IV y V.1.1 a V.6.

[1] DO nº L 128 de 14. 5. 1986, p. 9.

Artículo 4

1. Los anticipos de la sección « Orientación » del FEOGA no podrán sobrepasar el 80 % de la contribución comunitaria a la financiación del gasto previsto durante el año de referencia.

2. Los anticipos que no se desembolsen durante el año en el que fueron pagados se deducirán del anticipo pagadero al año siguiente.

3. Los anticipos pagaderos al año siguiente no se desembolsarán hasta que no se hayan entregado a la Comisión los siguientes documentos :

— o bien un informe elaborado según el cuadro del Anexo VI en el que se analice el progreso de las operaciones durante el año anterior, cuando se pagaron los anticipos,

— o bien la última solicitud de reembolso aprobada con arreglo al apartado 1 del artículo 1.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino Unido.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

ANEXO I

SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL GASTO EFECTUADO DURANTE 19.. CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) nº 1402/86, POR EL QUE SE APRUEBA UNA ACCIÓN COMÚN DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA EN LAS ISLAS ESCOCESAS SITUADAS A LO LARGO DE LAS COSTAS SEPTENTRIONALES Y OCCIDENTALES DE ESCOCIA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ISLAS OCCIDENTALES

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Tipo de medida	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible efectuado por el Reino Unido	Reembolso solicitado al FEOGA	Anticipo ya pagado por el FEOGA	Saldo a reembolsar
— Explotaciones agrarias (general) (total de los Anexos II.1.1 a II.1.4) — Edificios destinados al turismo y actividades similares (total del Anexo II.1.5) — Pagos relacionados con la ordenación del medio ambiente (total del Anexo II.1.6)					
Fomento de la ganadería (total de los Anexos II.2.1 a II.2.5)					
Piscicultura (total de los Anexos II.3.1 y II.3.2)					
Infraestructura (total del Anexo II.4)					
Minifundios (Croft housing) (total del Anexo II.5)					
Equipo encargado del proyecto (total del Anexo II.6)					
TOTAL					
Reembolsos (total del Anexo III)					
TOTAL NETO					

(Fecha, sello y firma de la autoridad competente)

Declaración que debe presentarse junto con la solicitud de reembolso del gasto efectuado, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 1402/86 [1]

Se declara que :

a) los trabajos y gastos cuyo reembolso se solicita se han efectuado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el programa presentado por la Comisión ;

b) el Reino Unido cuenta con los medios necesarios para controlar de manera efectiva las informaciones utilizadas a la hora de calcular las ayudas elegibles que reembolse el Fondo ;

c) las medidas correspondientes se han aplicado en las islas escocesas situadas a lo largo de las costas septentrionales y occidentales de Escocia, a excepción de las Islas Occidentales (Outer Hebrides) ;

d) no se han solicitado reembolsos respecto a inversiones o trabajos conforme a otras medidas comunes, con arreglo al apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo [2], o de cualquier otra ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional o del Fondo Social Europeo ;

e) el gasto previsto que es objeto de una solicitud de reembolso se refiere a aquellas ayudas concedidas a partir de decisiones tomadas después del 8 de marzo de 1988 ;

f) los beneficiarios de las ayudas han sido informados debidamente del porcentaje de los créditos procedente de la Comunidad ;

g) en caso de compras públicas, éstas se han ajustado a las normas comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obra y de suministro mencionadas en las Directivas 71/305/CEE [3] y 77/62/CEE del Consejo [4] ;

h) no se han solicitado reembolsos respecto a ayudas para la compra de tractores de segunda mano y demás maquinaria ;

i) el gasto previsto relacionado con la ordenación del medio ambiente y cuyo reembolso se solicita se refiere a pagos que no sobrepasen las pérdidas o beneficios netos reales previstos por beneficiarios y debidos a las restricciones acordadas en este ámbito ;

j) no se han solicitado reembolsos en relación con ayudas que constituyan un fondo de operaciones para proyectos en el ámbito de la piscicultura ;

k) no se han solicitado reembolsos en relación con ayudas concedidas tomando como base la unidad de producción ;

l) cuando se ha solicitado el reembolso de un gasto previsto relacionado con malecones, gradas y otras obras similares, éstas van destinadas a comunidades agrarias con una actividad diversificada ;

m) el gasto previsto en relación con el equipo encargado del proyecto y cuyo reembolso se ha solicitado no incluye los gastos relacionados con el personal de la administración pública.

....

(Fecha, sello y firma de la autoridad competente)

---

(1) La información mencionada en el artículo 6 del Reglamento debe mandarse asimismo a la Comisión.
(2) DO nº L 94 de 28. 4. 1970, p. 13.
(3) DO nº L 185 de 16. 8. 1971, p. 5.
(4) DO nº L 13 de 15. 1. 1977, p. 1.

ANEXO II

**SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL GASTO EFECTUADO DURANTE 19 . .
CON ARREGLO AL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 1402/86 (1)**

ANEXO II.1.1

Explotaciones agrarias : mejora del suelo

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)
Medida	Número de beneficiarios	Trabajos realizados		Coste total de la obra	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
		Extensión en metros	Número de hectáreas				
Resiembra, reconstitución y plantación de pastos		—					
Drenaje			—				
Cercado		—	—				
Protección de helechos y restauración de dunas		—					
Diques y setos			—				
Cortavientos		—					
TOTAL	—	—	—				

(1) Por grupos de islas

ANEXO II.1.2

Explotaciones agrarias : obras en edificios de explotación (1)

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total de la obra	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
Sistemas de aprovechamiento de residuos agrarios					
Otras obras					
TOTAL					

(1) A excepción de los edificios destinados al turismo, artesanía y otras actividades similares — véase Anexo II.1.5.

ANEXO II.1.3

Explotaciones agrarias : maquinaria

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL					

ANEXO II.1.4

Explotaciones agrarias : prima de explotación

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Gasto efectuado por el Reino Unido		Gasto elegible		Reembolso solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	
TOTAL							

ANEXO II.1.5

Explotaciones agrarias : edificios destinados al turismo, artesanía y otras actividades similares

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total de la obra	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL					

ANEXO II.1.6

Explotaciones agrarias : pagos relacionados con la ordenación del medio ambiente

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Número de hectáreas afectadas	Gastos efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
Programas de invernada					
Tierras interiores					
Tierras de montaña					
TOTAL					

ANEXO II.2.1

Fomento de la ganadería : medidas para mejorar el ganado vacuno

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)		(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de novillas		Gasto efectuado por el Reino Unido		Gasto elegible		Reembolso solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	
Novillas criadas en la explotación									
Novillas compradas									
Novillas preñadas compradas									
TOTAL									

ANEXO II.2.2

Fomento de la ganadería : medidas para fomentar la ganadería ovina

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)		(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de borregas		Gasto efectuado por el Reino Unido		Gasto elegible		Reembolso solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	
Borregas criadas en la explotación									
Borregas compradas									
TOTAL									

ANEXO II.2.3

Fomento de la ganadería : medidas zoosanitarias

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de animales	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
	antiguos	nuevos				
Óvidos						
Cápridos						
Cérvidos						
TOTAL						

ANEXO II.2.4

Fomento de la ganadería : número de toros y carneros

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de toros/carneros	Coste total de los trabajos elegibles correspondientes	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
	viejos	nuevos					
Toros							
Carneros							
TOTAL							

ANEXO II.2.5

Fomento de la ganadería : plan veterinario

(in libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de visitas	Naturaleza del gasto	Coste total de los trabajos elegibles correspondientes	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO II.3.1

Piscicultura : pescado

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de proyectos por especies	Coste total de la obra	Número de préstamos concedidos	Bonificación de interés concedida	Subvención de capital concedida	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO II.3.2

Piscicultura : marisco

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de proyectos por especies	Coste total de la obra	Número de préstamos concedidos	Bonificación de interés concedida	Subvención de capital concedida	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO II.4

Infraestructura : malecones, gradas y obras similares

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de proyectos	Coste total de la obra	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL					

ANEXO II.5

Minifundios ***(Croft housing)***

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total de la obra	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL					

ANEXO II.6

Equipo encargado del proyecto

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Naturaleza del gasto	Coste total	Gasto efectuado por el Reino Unido	Gasto elegible	Reembolso solicitado al FEOGA
TOTAL				

ANEXO III

REEMBOLSO DURANTE 19.. DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) Nº 1402/86

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de código del beneficiario	Ayudas nacionales reembolsadas	Ayudas elegibles reembolsadas	Importe a deducir de la contribución del FEOGA	Medida afectada y motivo del reembolso	Dado el caso, número de código de la Comunicación con arreglo al Reglamento (CEE) nº 283/72 del Consejo (1) (2)
TOTAL						

(1) DO nº L 36 de 10. 2. 1972, p. 1.

(2) La presentación de este cuadro no excluye la de los documentos mencionados en los artículos 3 y 5 del Reglamento (CEE) nº 283/72, relativo a las irregularidades y a la recaudación de sumas pagadas erróneamente en relación con la financiación de la política agraria común y la organización de un sistema de información en este ámbito.

En consecuencia, si la recaudación tiene que ver con una irregularidad notificada de acuerdo con el Reglamento ya mencionado, debe notificarse el número del caso.

....

(Fecha, sello y firma de la autoridad competente)

ANEXO IV

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CORRESPONDIENTES A 19 . . CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) Nº 1402/86, POR EL QUE SE APRUEBA UNA ACCIÓN COMÚN DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA EN LAS ISLAS ESCOCESAS SITUADAS A LO LARGO DE LAS COSTAS SEPTENTRIONALES Y OCCIDENTALES DE ESCOCIA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ISLAS OCCIDENTALES

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Tipo de medida	Gasto estimado por el Reino Unido	Gasto elegible estimado por el Reino Unido	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
— Explotaciones agrarias (general) (total de los Anexos V.1.1 a V.1.4) — Edificios destinados al turismo y actividades similares (total del Anexo V.1.5) — Pagos relacionados con la ordenación del medio ambiente (total del Anexo V.1.6)				
Fomento de la ganadería (total de los Anexos V.2.1 a V.2.5)				
Piscicultura (total de los Anexos V.3.1 a V.3.2)				
Infraestructura (total del Anexo V.4)				
Minifundios *(Croft)* (total del Anexo V.5)				
Equipo encargado del proyecto (total del Anexo V.6)				
TOTAL				

Se declara que :

a) los trabajos y gastos previstos están de acuerdo con las estimaciones recogidas en el programa aprobado por la Comisión ;

b) el gasto que figura en las columnas 2 y 3 corresponde al que se efectuará durante el año para el que se han solicitado los anticipos ;

c) los créditos necesarios para cubrir la contribución financiera nacional están disponibles y se pagarán durante el año para el que se han solicitado los anticipos ;

d) los anticipos se pondrán a disposición de los agentes y agricultores que soporten el coste financiero del trabajo durante el año para el que han solicitado los anticipos ;

e) los beneficiarios ya mencionados recibirán una información adecuada, con ocasión del pago de las ayudas, acerca del porcentaje de créditos procedente de la Comunidad (se adjunta a cada solicitud un memorándum explicativo sobre el procedimiento utilizado en este caso) ;

f) en caso de compras públicas, éstas se han ajustado a las normas comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obra y de suministro mencionadas en las Directivas 71/305/CEE y 77/62/CEE del Consejo.

....

(Fecha, sello y firma de la autoridad competente)

ANEXO V

**SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPOS CORRESPONDIENTES A 19..
CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) Nº 1402/86 (1)**

ANEXO V.1.1

Explotaciones agrarias : mejora del suelo

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Medida	Número de beneficiarios	Trabajos previstos		Coste total estimado de la obra	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
		Extensión en metros	Número de hectáreas					
Resiembra, reconstitución y plantación de pastos		—						
Drenaje			—					
Cercado			—					
Protección de helechos y restauración de dunas		—						
Diques y setos			—					
Cortavientos		—						
TOTAL	—	—	—					

(1) Por grupos de islas

ANEXO V.I.2

Explotaciones agrarias : obras en edificios de explotación (1)

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste estimado de la obra	Gasto estimado por el Reino Unido	Gasto estimado elegible	Reembolso total solicitado al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
Sistemas de aprovechamiento de residuos agrarios						
Otras obras						
TOTAL						

(1) A excepción de los edificios destinados al turismo, artesanía y otras actividades similares — véase Anexo V.1.5.

ANEXO V.I.3

Explotaciones agrarias : maquinaria

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total estimado del trabajo	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO V.1.4

Explotaciones agrarias : prima de explotación

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)	(6)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Gasto estimado por el Reino Unido		Gasto estimado elegible		Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo		
TOTAL								

ANEXO V.1.5

Explotaciones agrarias : edificios destinados al turismo, artesanía y otras actividades similares

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total estimado del trabajo	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO V.1.6

Explotaciones agrarias : pagos relacionados con la ordenación del medio ambiente

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Número de hectáreas afectadas estimado	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
Programas de invernada						
Tierras interiores						
Tierras de montaña						
TOTAL						

ANEXO V.2.1

Fomento de la ganadería : medidas para mejorar el ganado vacuno

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)		(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de novillas		Gasto estimado del Reino Unido		Gasto elegible estimado		Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo		
Novillas criadas en la explotación										
Novillas compradas										
Novillas preñadas compradas										
TOTAL										

ANEXO V.2.2

Fomento de la ganadería : medidas para fomentar la ganadería ovina

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)		(4)		(5)		(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de borregas		Gasto estimado del Reino Unido		Gasto elegible estimado		Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo	1er plazo	2º plazo		
Borregas criadas en la explotación										
Borregas compradas										
TOTAL										

ANEXO V.2.3

Fomento de la ganadería : medidas zoosanitarias

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de animales	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
	antiguos	nuevos					
Óvidos							
Cápridos							
Cérvidos							
TOTAL							

ANEXO V.2.4

Fomento de la ganadería : plan veterinario

(en libras esterlinas)

(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Grupo de islas	Número de beneficiarios		Número de toros/carneros	Coste del trabajo elegible estimado	Coste estimado del Reino Unido	Coste elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
	Antiguos	Nuevos						
Toros								
Carneros								
TOTAL								

ANEXO V.2.5

Fomento de la ganadería : plan veterinario

(in libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Grupo de islas	Número de visitas	Naturaleza del gasto	Coste total del trabajo elegible estimado	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL							

ANEXO V.3.1

Piscicultura : pescado

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Grupo de islas	Número de proyectos por especies	Coste total estimado del trabajo	Importe de los prestamos concedidos estimado	Bonificación de interés concedida estimada	Subvención de capital concedida estimada	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL							

ANEXO V.3.2

Piscicultura : marisco

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Grupo de islas	Número de proyectos por especies	Coste total estimado del trabajo	Importe de los prestamos concedidos estimado	Bonificación de interés concedida estimada	Subvención de capital concedida estimada	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL							

ANEXO V.4

Infraestructura : malecones, gradas y obras similares

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de proyectos	Coste total estimado del trabajo	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO V.5

Minifundios (croft housing)

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Grupo de islas	Número de beneficiarios	Coste total estimado del trabajo	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicitará al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL						

ANEXO V.6

Equipo encargado del proyecto

(en libras esterlinas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Naturaleza del gasto	Coste total estimado	Gasto estimado del Reino Unido	Gasto elegible estimado	Reembolso que se solicita al FEOGA	Anticipo solicitado al FEOGA
TOTAL					

ANEXO VI

INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PAGADOS CORRESPONDIENTES A 19 . .
CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) nº 1402/86

(en libras esterlinas)

(1)	(2)			(3)			(4)			(5)		
Grupo de islas	Coste total de las operaciones			Gasto total del Reino Unido			Gasto total elegible			Anticipos		
	previsión	resultado	%	previsión	resultado	%	previsión	resultado	%	recibidos	pagados	%
	(1)	(2)	(5)	(1)	(2)	(5)	(1)	(2)	(5)	(3)	(4)	(5)
— Explotaciones agrarias (general) — Edificios destinados al turismo y actividades similares — Pagos relacionados con la ordenación del medio ambiente												
Fomento de la ganadería												
Piscicultura												
Infraestructura												
Minifundios *(Croft)*												
Equipo encargado del proyecto												
TOTAL												

(1) Cifras en Anexos IV y V.1.1 a V.6.
(2) Durante el año para el que se concedió el anticipo.
(3) Anticipos entregados por el FEOGA.
(4) Anticipos pagados a los beneficiarios que soportan el coste financiero de las operaciones.
(5) Si el porcentaje es inferior a 80 o superior a 120, adjuntar una explicación en hoja aparte.

....

(Fecha, sello y firma de la autoridad competente)